

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE,
Y EL CENTRO DE LOGOPEDIA, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOPEDAGOGÍA ORTOFON
(ESPAÑA)**

Comparecen: De una parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO), Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile y, de la otra, el Centro de Logopedia, Psicología Clínica y Psicopedagogía ORTOFON (España), representada en este acto por su Directora, Sra. María Teresa Estellés Puyol, con domicilio en Avda. Barón de Cárcer, 37 2º piso, puertas 6 y 7 46001 Valencia - España, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación internacional.

Los términos del presente acuerdo, proporcionan detalles del Programa de Cooperación organizado por la Universidad de La Frontera y el Centro ORTOFON.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo del Convenio

El presente convenio específico tiene como objetivo la cooperación en el fomento del conocimiento para estudiantes internos y/o profesionales Fonoaudiólogos (Logopedas) de la carrera de Fonoaudiología de la Universidad de La Frontera y el Centro de Logopedia, Psicología Clínica y Psicopedagogía ORTOFON. Esta cooperación se traduce en pasantías entre ambos países, tanto de estudiantes internos como de profesionales Fonoaudiólogos (Logopedas) con el objeto de contribuir en sus formaciones profesionales.

SEGUNDA: Del Programa

El Programa consistirá en pasantías de observación y trabajo práctico de profesionales y/o estudiantes internos entre las instituciones señaladas y proporcionará conocimientos al pasante

en las áreas de desarrollo de su especialidad, además de conocer el estado del arte de la fonoaudiología en otras realidades

Las instituciones reservan el derecho de descartar o cambiar cualquiera de las actividades estipuladas en el presente Convenio de acuerdo a acuerdo mutuo apropiadamente tramitado por ambas contrapartes e informado a la Dirección de Cooperación Internacional.

TERCERA: Definición de las responsabilidades y tareas

Dentro de los primeros 6 meses de vigencia del presente Convenio, las instituciones desarrollarán un documento en el cual definirán las actividades y tareas asociadas a la implementación del mismo y donde señalarán la distribución de dichas tareas entre las instituciones, los coordinadores, el personal y/o los estudiantes, en caso de que aquéllos se involucraran.

Los detalles específicos de cada Programa, como el propósito de la investigación, docentes involucrados y su carga, el estatus y duración de la actividad, etc., deben ser aprobados por cada una de las partes antes de que lleve a cabo el plazo antes mencionado o la actividad específica.

CUARTA: Agenda del Trabajo e informes del avance del Proyecto / Evento / Programa / Publicación / etc.

Dentro de los primeros 6 meses de vigente del presente Convenio las contrapartes desarrollarán una Agenda del Trabajo conjunta (en el formato de Carta Gantt u otro formato acordado por las contrapartes) para cada uno de los Proyectos o Programas, Publicaciones etc. amparados por el presente Convenio. La agenda del Trabajo estará sujeta a modificaciones según la necesidad expresada por una de las contrapartes.

Al cumplir 24 meses de la firma del Convenio y, posteriormente cada dos años mientras esté vigente el Convenio, las contrapartes presentarán a la Dirección de Cooperación Internacional un informe de avance del cumplimiento del Convenio. Tal informe se presentará en formato libre e incluirá información sobre resultados obtenidos o actividades de relevancia realizadas.

QUINTA: Derechos y deberes de las personas involucradas

El estudiante o profesional de intercambio, mientras dure el Convenio estará obligado a dedicar el tiempo y empeño acordados en el contrato con respetiva contraparte, y cumplir con las tareas asignadas por el dicho contrato.

SEXTA: Financiamiento del Proyecto / Evento / Programa / Publicación / etc.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, el costo de pasajes y viáticos así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, espacio de trabajo, acceso a facilidades para investigación, apoyo en comunicación y otras necesidades requeridas y otros, serán de responsabilidad de la parte que visita (ver Tercera Cláusula). Las partes definirán la fuente de financiamiento para los ítemes recién señalados. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas, ayuda de diversas clases, cofinanciamiento de las actividades por terceros (entidades públicas o privadas), etc.

SÉPTIMA: Administración

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de la carrera de Fonoaudiología de la UFRO, el Sr Raúl Alarcón Vega (Director de la Carrera de Fonoaudiología).

Por parte del Centro de Logopedia, Psicología Clínica y Psicopedagogía ORTOFON, la Sra. María Teresa Estellés Puyol (Directora del Centro ORTOFON)

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.

OCTAVA: Renovación, término y modificación

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de este memorándum de convenio.


En el evento que se envíe el aviso de término en cualquiera de los datos señalados precedentemente, todos los compromisos y actividades con los estudiantes y académicos serán ejecutados hasta su normal término.

NOVENA: Propiedad Intelectual

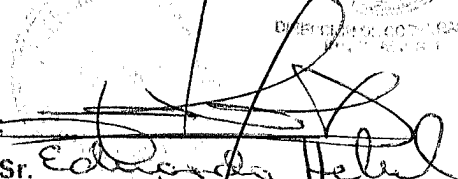
Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado, en español de igual contenido y a un sólo efecto.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Firma: 
Sr. Sergio Bravo Escobar
Rector

Fecha: 29 ABR. 2014

Firma: 
Sr. Edmundo Helal
Decano/Director

Fecha: 22 ABR. 2014

Firma: 
Sr. Raúl Alarcón Vega
Coordinador Convenio

Fecha: 22 ABR. 2014

POR CENTRO DE LOGOPEDIA, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOPEDAGOGÍA ORTOFON


CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL LENGUAJE
ORTOFON, S.L.
C.I.F. B-07870395
C/da Hispania Ciudad, 37, Pisos 0 y 1 - 46001 VALENCIA
Firma: 
Sra. María Teresa Estellés Puchol
Directora

Fecha: 16 Enero 2014

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/CMI/vhc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Convenio Especifico de Cooperación, entre la
Universidad de La Frontera y el Centro de Logopedia,
Psicología Clínica y Psicopedagogía ORTOFON.**

TEMUCO, 13 MAYO 2014

RESOLUCION EXENTA 2258

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S.
295 de 2010, Todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional,
Sr. Hugo Zunino Edelsberg, en Memorandum N° 7/DCI de fecha 05 de mayo de 2014.

RESUELVO

APRUEBASE el siguiente Convenio Especifico de Cooperación, suscrito con fecha 29 de abril de 2014 entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO)** Chile, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo Escobar con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile y, de la otra, el **CENTRO DE LOGOPEDIA, PSICOLOGIA CLÍNICA Y PSICOPEDAGOGÍA ORTOFON** (España), representada en este acto por su Directora, Sra. María Teresa Estellés Puyol, con domicilio en Avda. Barón de Cárcer, 37 2º piso, puertas 6 y 7 46001 Valencia-España, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Objetivo del Convenio

El presente convenio especifico tiene como objetivo la cooperación en el fomento del conocimiento para estudiantes internos y/o profesionales Fonoaudiólogos (Logopedas)) de la carrera de Fonoaudiología de la Universidad de La Frontera y el Centro de Logopedia, Psicología Clínica y Psicopedagogía ORTOFON. Esta cooperación se traduce en pasantías entre ambos países, tanto de estudiantes internos como de profesionales Fonoaudiólogos (Logopedas) con el objeto de contribuir en sus formaciones profesionales.

SEGUNDA: Del Programa

El Programa consistirá en pasantías de observación y trabajo práctico de profesionales y/o estudiantes internos entre las instituciones señaladas y proporcionará conocimientos al pasante en las áreas de desarrollo de su especialidad, además de conocer el estado del arte de la fonoaudiología en otras realidades

Las instituciones reservan el derecho de descartar o cambiar cualquiera de las actividades estipuladas en el presente Convenio de acuerdo a acuerdo mutuo apropiadamente tramitado por ambas contrapartes e informado a la Dirección de Cooperación Internacional.

TERCERA: Definición de las responsabilidades y tareas

Dentro de los primeros 6 meses de vigencia del presente Convenio, las instituciones desarrollarán un documento en el cual definirán las actividades y tareas asociadas a la implementación del mismo y donde señalarán la distribución de dichas tareas entre las instituciones, los coordinadores, el personal y/o los estudiantes, en caso de que aquéllos se involucraran.

Los detalles específicos de cada Programa, como el propósito de la investigación, docentes involucrados y su carga, el estatus y duración de la actividad, etc., deben

CUARTA: Agenda del Trabajo e Informes del avance del Proyecto / Evento / Programa / Publicación / etc.

Dentro de los primeros 6 meses de vigente del presente Convenio las contrapartes desarrollarán una Agenda del Trabajo conjunta (en el formato de Carta Gantt u otro formato acordado por las contrapartes) para cada uno de los Proyectos o Programas, Publicaciones etc. amparados por el presente Convenio. La agenda del Trabajo estará sujeta a modificaciones según la necesidad expresada por una de las contrapartes.

Al cumplir 24 meses de la firma del Convenio y, posteriormente cada dos años mientras esté vigente el Convenio, las contrapartes presentarán a la Dirección de Cooperación Internacional un informe de avance del cumplimiento del Convenio. Tal informe se presentará en formato libre e incluirá información sobre resultados obtenidos o actividades de relevancia realizadas.

QUINTA: Derechos y deberes de las personas involucradas

El estudiante o profesional de intercambio, mientras dure el Convenio estará obligado a dedicar el tiempo y empeño acordados en el contrato con respectiva contraparte, y cumplir con las tareas asignadas por el dicho contrato.

SEXTA: Financiamiento del Proyecto / Evento / Programa / Publicación / etc.

El financiamiento de los gastos referentes al transporte, obtención de visa así como el cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, los seguros de salud y accidentes, el costo de pasajes y viáticos así como también los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, espacio de trabajo, acceso a facilidades para investigación, apoyo en comunicación y otras necesidades requeridas y otros, serán de responsabilidad de la parte que visita (ver Tercera Cláusula). Las partes definirán la fuente de financiamiento para los ítemes recién señalados. Esto no excluye la posibilidad de solicitar becas, ayuda de diversas clases, cofinanciamiento de las actividades por terceros (entidades públicas o privadas), etc.

SÉPTIMA: Administración

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de la carrera de Fonoaudiología de la UFRO, el Sr Raúl Alarcón Vega (Director de la Carrera de Fonoaudiología).

Por parte del Centro de Logopedia, Psicología Clínica y Psicopedagogía ORTOFON, la Sra. María Teresa Estellés Puyol (Directora del Centro ORTOFON)

Ambas instituciones acuerdan mantener contacto a través de sus oficinas internacionales respectivas e informar del proceso u otra información específica que se requiera.

OCTAVA: Renovación, término y modificación

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Tales

En el evento que se envíe el aviso de término en cualquiera de los datos señalados precedentemente, todos los compromisos y actividades con los estudiantes y académicos serán ejecutados hasta su normal término.

NOVENA: Propiedad Intelectual

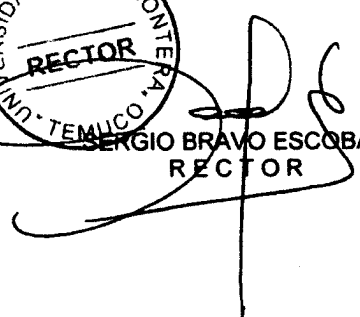
Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 RECTOR
 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

- Dir. Cooperación Internacional

ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 RECTOR
 SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

Comunicación Interna	
TRANSMISIÓN INTERNA	
Recepción Copias:	
Fecha:	15/02/11
Asunto:	
Firma:	